PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS FLOTANTES EN AGUAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL REAL DECRETO LEY 6/2022, DE 29 DE MARZO

QUÉ

"Se entiende por plantas fotovoltaicas flotantes: Proyecto de producción de energía eléctrica que se materialice en la instalación integrada de un sistema fotovoltaico flotante instalado en una plataforma flotante y ubicada físicamente en el dominio público hidráulico"

Art. 77 bis 2. a) Ley de Aguas, introducido por la DF 6ª del RD Ley 6/2022

VENTAJAS

- Incremento de la capacidad productora respecto a instalaciones fotovoltaicas tradicionales
- Reducción de la evaporación de las aguas
- Reducción de la eutrofización
- No necesidad de disposición de terreno
- Aprovechamiento de sistema de evacuación eléctrico ya construido

Imagen: https://www.seablock.online/primera-instalacion-fotovoltaica-flotante-para-bombeo-solar-de-la-region-de-murcia/primera-instalacion-fotovoltaica-flotante-para-bombeo-solar-de-la-region-de-murcia-2/

INCONVENIENTES

- Deterioro paisajístico
- Fragilidad de las instalaciones
- Ausencia de investigaciones concluyentes sobre el posible impacto adverso de estas estructuras en el medio natural

POR QUÉ

The European Green Deal

AGENDA 2030

Descarbonización y fomento de energías renovables

Directiva 2011/92/UE

Conflicto bélico en Ucrania

Necesidad de autosuficiencia energética

Variación de precios en el mercado mayorista eléctrico

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

CÓMO

Disposición final sexta. Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas (RDLegislativo 1/2001, de 20 de julio)

Art. 77 bis Ley de Aguas

Agilización de trámites para instalación de plantas fotovoltaicas flotantes

- Procedimiento de urgencia conforme al art. 33 Ley 39/2015 — Reducción a la mitad de los plazos salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos
- Posibilidad de sustitución de Evaluación de impacto ambiental por informe de determinación de afección ambiental — Agilización de los estudios ambientales
- Autorización administrativa previa; Autorización administrativa de construcción — Tramitación y resolución conjunta

PROBLEMA TRANSITORIO

Incertidumbre en cuanto a la concatenación cronológica de las fases del procedimiento

Indeterminación del art. 77 bis Ley de Aguas → Posible concreción en RD → Diferencias de aplicación entre las distintas Confederaciones Hidrográficas

MODELO 1

- Comienzo del procedimiento de concesión
- Suspensión del procedimiento de concesión para los concursantes que cumplan los requisitos previstos e invitación a que soliciten las autorizaciones
- Solicitud de autorización administrativa previa + autorización administrativa de construcción
- Resolución del procedimiento de concesión
- Construcción y solicitud de autorización administrativa de explotación

MODELO 2

- Tramitación y resolución del procedimiento de concesión, condicionada a la obtención de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción
- Solicitud y obtención por parte del ganador de la concesión de autorización administrativa previa y de construcción
- Construcción y solicitud de autorización administrativa de explotación

SOLUCIÓN DEL BORRADOR DE RD POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS FLOTANTES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1

Art. 77 bis 3. b) e.r.c. Restantes disposiciones de la Ley de Aguas

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONDICIONADA (art. 7 borrador)

- Discrecional
- Informe de determinación de afección ambiental (Art. 6 RD-Ley 6/2022 y art. 5 del borrador de RD)
  - Plazo de resolución
    - Dos meses desde la recepción de la documentación
    - No susceptible de recurso
  - Efectos (art. 6.3.d)
    - Favorable => continuación del procedimiento
    - Desfavorable => Evaluación de impacto ambiental (excluye el procedimiento simplificado – art. 7)
    - Posibilidad de someter la autorización del proyecto a condiciones
- Reducción del plazo máximo general de concesión de la Ley de Aguas — 25 años, incluyendo prórrogas
- Sometimiento a diversos principios — Objetividad; Transparencia; Concurrencia; No discriminación

Inscripción en el Registro de Aguas del organismo de cuenca

2

INICIO

Autorización administrativa previa + Autorización administrativa de construcción (Plazo total: 6 meses) →

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE AUTORIZACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

- Proyecto de ejecución
- Informe de determinación de afección ambiental favorable (art. 6 RDLey 6/2022)

Fecha límite: antes del 31/12/24

Art. 77 bis 3. a) e.r.c. Título IX Ley 24/2013 y RE 1955/2000

INSTRUCCIÓN
Área o dependencia de industria y Energía competente

- **Remisión a AA.PP. Interesadas**
  - Plazo: 15 días
  - Arts. 127 y 131 RD 1955/2000
- **Trámite de información pública simultáneo 15 días** (Art. 125 RD 1955/2000)
  - Inserción en B.O.
  - Formulación de alegaciones
  - Reducción de 30 a 15 días (procedimiento de urgencia)

RESOLUCIÓN
Dirección General de Política Energética y Minas

3

= solicitud de acta de puesta en servicio (SSTS 341/2018 y 575/2021)

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN

- Presentación del proyecto final de obra
- Plazo: 6 meses — •Reducción de plazos por art. 33 Ley 39/2015
- Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno que hayan tramitado el expediente — •Órgano competente para su resolución

REFERENCIAS

Kemal Kaymak, M., & Duran Sahin, A. (2021). Problems encountered with floating photovoltaic systems under realconditions: A new FPV concept and novel solutions. Sustainable Energy Technologies and Assessments

Sahu, A., Yadav, N., & Sudhakar, K. (2016). Floating photovoltaic power plant: A review. Renewable & Sustainable Energy Reviews, 66, 815-824. doi:10.1016/j.rser.2016.08.051

Santos, F. d. R., Mariano, J. D., Sestrem Junior, J. A., & Urbanetz Junior, J. (2019). Analysis of solar photovoltaic energy potential in brazilian hydroelectric reservoirs through floating panels. Brazilian Archives of Biology and Technology, 62(spe) doi:10.1590/1678-4324-smart-2019190012.

Lozano Cutanda, B. (2022). *"Real decreto ley 6/2022: El nuevo procedimiento de determinación de afección ambiental aplicable a determinados proyectos de energías renovables"*. Actualidad Jurídica Ambiental, nº 123.

IMAGEN DE FONDO
https://flic.kr/p/E6Upj9 (mod.)

AUTORES:
Juan Santiago Cacharro Rielo
Sofía Salgado Pontón
En Ourense, a 4 de septiembre de 2022.